

**0380-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con catorce minutos del doce de abril de dos mil veintitres.

**Acreditación de nombramientos en la estructura del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón BUENOS AIRES de la provincia PUNTARENAS.**

Mediante auto 806-DRPP-2018 de las trece horas con doce minutos del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, se le indicó al partido político que en la asamblea celebrada el primero de diciembre de dos mil dieciocho en el cantón de Buenos Aires, provincia de Puntarenas, la estructura quedó integrada de forma completa.

Posteriormente, por oficio DRPP-622-2020, de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veinte, se tramitó la renuncia de Jennifer Ureña Villanueva, cédula de identidad número 603260894, como tesorera propietaria y delegada territorial al cantón de Buenos Aires, provincia de Puntarenas.

En fecha cuatro de marzo del dos mil veintitres, el partido Progreso Social Democrático celebró una nueva asamblea en el cantón en mención, de manera presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Carlos Alberto Villalobos Morales, cédula de identidad 502230463, como presidente propietario; Silvia Cristina Montoya González, cédula de identidad 602650050, como tesorera propietaria y delegada territorial; Rubier Beita Segura, cédula de identidad 118800528, como secretario suplente; Silvanio Antonio Monge Navarro, cédula de identidad 104950279, como fiscal propietario. No obstante, sólo es posible acreditar los nombramientos de la señora Silvia Cristina Montoya González, como tesorera propietaria y delegada territorial, en virtud de la renuncia anteriormente citada, por lo cual la estructura designada por el partido de cita queda integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**  
**CANTÓN BUENOS AIRES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602830864	DANNY LOPEZ BARRANTES	PRESIDENTE PROPIETARIO
203130163	VICTOR MANUEL VARGAS MENDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
<b>602650050</b>	<b>SILVIA CRISTINA MONTOYA GONZALEZ</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
601900747	NISIDA MOREIRA ULLOA	PRESIDENTE SUPLENTE
602780852	ANNIA PÉREZ BEITA	SECRETARIA SUPLENTE
116630099	MAIKEL GERARDO GUADAMUZ ALPIZAR	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206070940	JOHNSON FRANCISCO MUÑOZ ARCE	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602830864	DANNY LOPEZ BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
203130163	VICTOR MANUEL VARGAS MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601900747	NISIDA MOREIRA ULLOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116630099	MAIKEL GERARDO GUADAMUZ ALPIZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>602650050</b>	<b>SILVIA CRISTINA MONTOYA GONZALEZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

**OBSERVACIONES:** No es posible realizar las acreditaciones de los señores Carlos Alberto Villalobos Morales, cédula de identidad 502230463, como presidente propietario; Rubier Beita Segura, cédula de identidad 118800528, como secretario suplente; Silvano Antonio Monge Navarro, cédula de identidad 104950279, como fiscal propietario, debido que dichos puestos se encuentran ocupados y no consta en el expediente de la agrupación política la aplicación por parte de esta Dependencia de las renunciaciones a los puestos en mención.

Para subsanar las inconsistencias señaladas, debe, el partido político presentar las cartas de renuncia con firmas originales y con el recibido de la agrupación política, de los señores Danny López Barrantes, Annia Pérez Beita, Johnson Francisco Muñoz Arce a los puestos correspondientes.

Tome en consideración que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**